



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFFICIO-157A/2024-05/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., LA QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El día 6 seis de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, mediante el oficio número CEAJ-DG-987-A/2024, se solicitó a la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, llevar a cabo la elaboración de los Términos de Referencia, así como llevar a cabo las gestiones administrativas y presupuestales con las áreas correspondientes, para que se ejecute el procedimiento por Adjudicación Directa para la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5, por el periodo comprendido del 1 uno de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2025 dos mil veinticinco.
2. El día 9 nueve de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, con el oficio número DSOPT/157-A/2024, el Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún, Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, como área requirente del servicio, solicitó en apego al artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación por CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"**, anexando para dichos efectos, cotizaciones, investigación de mercado, términos de referencia, justificación para la contratación como caso de excepción a la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, oficio de suficiencia presupuestal, y demás requisitos, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y las POLINES de LA CEAJ.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFFICIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE FUERZA MAYOR A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"
CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 POR EL VENTILADOR
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

3. El día 9 nueve de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, mediante oficio número CEAJ/DG-990-A/2024, se invitó al proveedor denominado Ingeniería en Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa como Excepción de Licitación Pública número CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Mediante escrito recibido el día 10 diez de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, el proveedor denominado Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., aceptó por escrito, participar en el procedimiento de Adjudicación Directa como Excepción de Licitación Pública número CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024, adjuntando los anexos concernientes a su propuesta.
5. Con fecha 27 veintisiete de diciembre del año 2024 dos mil veinticinco, se emitió el DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5", con el cual el Director General de LA CEAJ, resolvió en los RESOLUTIVOS PRIMERO y SEGUNDO, lo que a continuación de cita: **"PRIMERO.** El Licitante denominado INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta con precio más bajo, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado realizado por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento en su carácter de área requirente de los servicios de esta contratación; por lo que, se resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la contratación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"**, de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción IV, 74 numerales 1, 2 y 4, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; por un monto de **\$9'825,200.00 (Nueve millones ochocientos veinticinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, incluyendo el I.V.A. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

En última instancia del Proveedor

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"
CELEBRADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	SERVICIO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS"
PLAZO		1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO		DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA CEAJ

Así como a cumplir con lo previsto en los Términos de Referencia, su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y/o la o las órdenes de compra que se suscriban, respectivamente. El licitante Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que Sí es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar. **SEGUNDO.** Procedase a la formalización del contrato y/o formalización de la o las órdenes de compra, con el licitante Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V.; obligándose el adjudicado, a formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a este Dictamen de Procedencia, y su propuesta técnica y económica, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones, características y condiciones solicitadas por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento como área requirente. En caso de incumplimiento por parte del licitante Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V. a los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, se le harán efectivas las sanciones previstas en la Ley y su Reglamento, y el contrato que se suscriba.”...

DECLARACIONES

L- DECLARA “LA CEAJ” QUE:

L.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EMERGENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS” CELEBRADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 DONDE EL PRESENTE CONTRATO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

1.3. El día 13 de diciembre del 2024, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **3992 "Subcontratación de servicios con terceros"**, según lo manifiesta el Titular de la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, con el oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/882-A/2024, el cual será ejercido conforme a la o las órdenes de compra que se generen.

1.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA070225JK4**.

1.6. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA"

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajjalisco.gob.mx/>.

I.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la Adjudicación a "EL PROVEEDOR", mediante el DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS", que contempla la Adjudicación Directa, de acuerdo a los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco" y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN vigentes, aceptando la empresa denominada "INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.", que cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para "LA CEAJ", en lo que respecta a la **partida única**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio, conforme a lo requerido por "LA CEAJ".

I.8 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad mercantil anónima denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, con el testimonio del instrumento público número 45 cuarenta y cinco, volumen I, Libro 4, de fecha 8 ocho de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Notario Público número 63 sesenta y tres, en la ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, N.L., registro bajo el número 52, folio 143, volumen 241, libro 3 quedando inscrito el 21 veintiuno

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS"
CELEBRADO EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO Y
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DO-DSOPT-OFFICIO-157A/2024-05/2024

de enero del año 1981 mil novecientos ochenta y uno.

II.2.- Con el testimonio del instrumento público número 572, tomo II, volumen II, Foja 164, en la ciudad de Monterrey, N.L., de fecha 8 ocho de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Flores Rodríguez, Notario Público número 28 veintiocho, se aprobó el Aumento de Capital Variable, la Reestructuración del Consejo de Administración y Nombramiento de un Delegado Especial, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, N.L., registro bajo el número 1342, quedando inscrito el 30 treinta de junio del año 1987 mil novecientos ochenta y siete.

II.3.- Con el testimonio del instrumento público número 12587, libro de registro 1 uno, en la ciudad de Monterrey, N.L., de fecha 29 veintinueve de mayo del 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once, aprobación sobre transmisión de acciones y la nueva distribución de la capital social, aprobación de nombramiento de apoderado de la sociedad u nombramiento del delegado, bajo la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, N.L., registro mercantil electrónico no. 17067*9, quedando inscrito el 08 ocho de junio del año 2012 mil doce.

II.4.- El **C. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO**, quien se identifica con la credencial para votar número **2. Se elimina número de identificación para votar**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien por otro lado acredita tener el carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, mediante testimonio del instrumento público 4,110 cuatro mil ciento diez, Libro 2 dos, de fecha 1° primero de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once en la Ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito Monterrey, N.L., bajo Folio Mercantil número 7427, vol. 2 quedando inscrito el 31 treinta y uno del mes julio del año 2021 dos mil veintiuno, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **ISS801202042**. Además, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DO-DSOPT-OFFICIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE
CELABADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, el ubicado en la calle **Torreón número 302 trescientos dos, en la Colonia Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L., C.P. 64460, teléfono 81 8347-2013** por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la adquisición de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"**, conforme a lo solicitado por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento en el procedimiento de Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación, así como todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la ejecución del contrato, tales como la ubicación y condiciones de acceso, época del año en el cual se brindarán los servicios contratados motivo del presente contrato, el recurso humano necesario para la prestación correcta del servicio, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, confirmando que la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** incluye todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, misma que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.8.- La ejecución del servicio se deberá realizar con estricto apego al importe establecido en la Cláusula Segunda y será único. Si existiera retraso en la ejecución del servicio no imputable a **"LA CEAJ"**, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** de ninguna forma implicarán cambio alguno del valor y monto de su propuesta, por lo que los costos son únicos desde el inicio de la prestación de servicios, durante y hasta su total conclusión.

II. 9.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P340487**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" CELEBRADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DCEH/VSAT/COMPRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DO-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

II.10.- Ha revisado debidamente el sitio del servicio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, manifestando que dispone de los recursos humanos, de organización y elementos materiales, y tecnológicos suficientes para la realización del servicio objeto del presente contrato y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.

II.11.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuestión que fuera notificada al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante el oficio CEAJ-DA-SSG-352-A/2024 remitido por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ", el día 27 veintisiete de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, en el que se anexaron los escritos bajo protesta de decir verdad presentados por **"EL PROVEEDOR"** al respecto.

II.12.- Conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como sociedad mexicana respecto a lo concerniente al presente contrato, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato. **"EL PROVEEDOR"** acepta que no procederá la cesión de derechos adquiridos ni de obligaciones contraídas en el presente contrato.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco" vigente, las partes se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a la prestación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DO-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
SERVIDO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPA"
DELIBERADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S. DE CV
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



221

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

En la tabla descrita en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de la presente contratación, se presenta el listado de unidades de proceso y las edificaciones que conforman la Planta Potabilizadora PP5.

ALCANCES GENERALES

"LA CEAJ" será auxiliada en la operación y mantenimiento por la persona moral denominada **"INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V."**, en las funciones y actividades que se describen en los Términos de Referencia o las que en su momento considere ampliar o modificar; sin demérito de las obligaciones y responsabilidades de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, podrá proponer, en caso necesario, mejoras a los protocolos de operación y mantenimiento.

"EL PROVEEDOR", será el encargado de recibir la planta potabilizadora y asegurarse que exista el listado (inventario) de los equipos y unidades de tratamiento operando en buen funcionamiento, y éste al término de su contrato, deberá entregarlo en condiciones aceptables de operación y funcionamiento.

"EL PROVEEDOR", se asegurará del suministro continuo de Agua Potable en la Planta Potabilizadora de acuerdo con el correspondiente proceso, asegurando el suministro de materiales y realizando los mantenimientos, tanto preventivos como predictivos de los procesos que componen el sistema de forma oportuna, además de las mejoras que sean necesarias.

En términos enunciativos, más no limitativos; las funciones generales a desarrollar por **"EL PROVEEDOR"** en el periodo de operación y mantenimiento durante la prestación de los servicios son las siguientes:

- Mantenimiento de la Planta Potabilizadora.
- Operación de la Planta Potabilizadora.
- Costos de la Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora.

Conforme a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** se apegará estrictamente a:

A) Los TÉRMINOS DE REFERENCIA del Proceso de Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación número CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5".

B) El Programa General de Ejecución de los Servicios;

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" CELEBRADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS-HU. VERIFICACIÓN

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

- C) El Presupuesto de Prestación de los Servicios;**
- D) El Programa de Servicio para la Planta Potabilizadora PPS** materia de este acto jurídico;
- E) El 100% cien por ciento de Análisis de los Costos de los Servicios** motivo del presente contrato;
- F) La Propuesta Económica** conducente en la que se precisa que los costos que son únicos desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los servicios;
- G) El formulario de las Bitácoras requeridas** que se abrirán desde la fecha del inicio de prestación de los servicios, y
- H) El formulario de los Reportes** de los Servicios Prestados en virtud de este acto jurídico.

Todos los precitados documentos formarán parte integral el presente contrato.

Todos los servicios aquí contratados, serán prestados con el objetivo de dar cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana actual y vigente NOM-127-SSA1-2021, servicios de análisis de calidad del agua potable de la Planta Potabilizadora, o aquellas que las sustituyan, así como el cumplimiento de la NOM- 004-SEMARNAT 2002, manteniendo en óptimas condiciones la operación y mantenimiento de la PLANTA POTABILIZADORA PPS.

"LA CEAJ" designa en estos momentos como persona encargada y de enlace para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, firmas de actas de liberación de servicios, por lo que respecta a la entrega recepción de los servicios materia del presente contrato al "**ÁREA REQUIERENTE**", representada por conducto del Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún, Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, y/o el Ing. Víctor Ignacio Méndez Gómez, Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, o a quien le sea designada dicha función, en caso de considerarse.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de las partidas adjudicadas a "**EL PROVEEDOR**" motivo del presente contrato es por el Subtotal de \$ 8'470,000.00 (ocho millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado de \$1'355,200.00 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional); lo que nos da un monto total con Impuesto al Valor Agregado de: \$9'825,200.00 (Nueve millones ochocientos veinticinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

desglosándose de la siguiente manera, conforme al anexo 3 propuesta de **"EL PROVEEDOR"**, y correspondiente a la **partida ÚNICA** que a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	CAUDAL MÁXIMO (M3) A TRATAR	PRECIO UNITARIO POR METRO CÚBICO ANTES DE IVA	SUB-TOTAL	COSTO POR METRO CÚBICO ANTES DE IVA	SUB-TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS, UBICADA EN LA ZONA DE LOS AGAVES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2025	1,540,000	\$ 5.50	\$8,470,000.00	\$2,355,200.00	\$9,825,200.00

"EL PROVEEDOR" conforme a su Anexo 7 contenido en su propuesta **aceptó** la Aportación de Cinco al Millar del Fondo Impulso Jalisco FIMJA, estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual deberá reflejarse en el pago que efectúe la **"LA CEAJ"**, y en el CFDI, para que **"LA CEAJ"** efectúe la retención en el momento del pago.

Los precios a pagar por los servicios, corresponden a los ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"** en su proposición, en su parte económica y son fijos, hasta la total conclusión de la prestación de los servicios y durante la vigencia del contrato.

Dicha cantidad **no podrá ser rebasada**, por lo que, si **"EL PROVEEDOR"** presta servicios con un valor mayor, **no tendrá derecho al reclamo del pago**, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el presente contrato, en el entendido que **"LA CEAJ"** no sufragará ningún pago adicional alguno.

Ambas partes convienen en que el monto antes mencionado corresponde al **costo total y absoluto por la prestación de los servicios objeto del presente contrato** para la operación y mantenimiento de la PLANTA POTABILIZADORA PPS, incluyendo todos los gastos por cualquier concepto, remuneraciones del recurso humano del cual asume cualquier responsabilidad de obligaciones fiscales y laborales que **"EL PROVEEDOR"** necesite para el cumplimiento de este contrato, y en general todos sus costos directos e indirectos y cualesquiera otras derivadas de sus servicios.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios a **"LA CEAJ"** objeto del presente contrato, durante el periodo comprendido del **1 uno de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2025 dos mil veinticinco**, de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
SERVIDO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS"
CELEBRADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DOCE MIL VEINTICINCO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1725, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y sus especificaciones, así como a su propuesta técnica y lo establecido en este contrato.

Las obligaciones corren a partir de la notificación de la **"RESOLUCIÓN Y/O DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN"** y bajo la estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuada prestación del servicio, hasta su correcta recepción y a entera satisfacción de **"LA CEAJ"** a través del **"ÁREA REQUERENTE"**.

"EL PROVEEDOR", para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deberá apearse a lo especificado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, su propuesta y este contrato.

Además de los entregables detallados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA del Proceso de Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública número **CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024** para la contratación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"**, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

- 1) Como extensión de **"LA CEAJ"** al cumplimiento cabal de los alcances generales y particulares descritos en los Términos de Referencia; considerándose en consecuencia corresponsable de las acciones y decisiones tomadas por su parte o conjuntamente con las autoridades de **"LA CEAJ"**.
- 2) Informe de manera mensual, de los avances, procesos y resultados de la operación, conservación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora, mediante un documento escrito y copia del mismo en formato electrónico, que será parte del respaldo para el pago de la estimación correspondiente de **"EL PROVEEDOR"**; debiendo contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Localización del lugar de trabajo, tanto en operación como en mantenimiento.
 - b. Descripción de los trabajos realizados de operación, conservación y mantenimiento en el periodo que se informa.
 - c. Bitácora de operación, mantenimiento.
 - d. Memoria fotográfica, de forma tal que se aprecie la variedad de actividades realizadas en el periodo.
 - e. Reporte de mantenimientos preventivos y correctivos.
 - f. Minutas de trabajo de las reuniones celebradas.
 - g. Reporte de calidad del Agua del Agua Cruda y Potable, en el que se especifique el cumplimiento con la calidad del agua, así como de los biosólidos generados y su disposición final.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"
CELEBRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE CV
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



Se otorga a favor del Proveedor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

Lo anterior, en el entendido de que el recurso humano, materiales, insumos y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio aquí contratado será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** quien asumirá en todo momento la responsabilidad de la correcta prestación del servicio, conforme a su propuesta, misma que es única desde su inicio, durante y hasta su total conclusión en la prestación del servicio, por lo que **"LA CEAJ"** no sufragará ningún costo adicional para la correcta prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DERECHOS DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. **"LA CEAJ"**, a través del Área Requirente, cuando sea el caso, previamente a la presentación de los servicios, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos, así como la propiedad o la titularidad de la propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles donde se encuentra ya construida y ubicada las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales respecto de las cuales se prestarán los servicios materia de este contrato, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, **"LA CEAJ"** se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** el inmueble en el cual **deberá brindar el servicio materia del presente contrato**, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para la prestación oportuna del servicio.

El incumplimiento por parte de **"LA CEAJ"** en la entrega oportuna del inmueble materia del presente contrato para la prestación del servicio a **"EL PROVEEDOR"** prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los servicios, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del inmueble en el cual **"EL PROVEEDOR"** brindará los servicios materia del presente.

QUINTA. - FORMA DEL PAGO. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que el pago por los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, **previa revisión y autorización de "LA CEAJ"**, a través del Área Requirente, de los documentos que **"EL PROVEEDOR"** debe entregar conforme a la cláusula tercera del presente contrato, teniendo **"LA CEAJ"** un plazo de 20 veinte días naturales siguientes a la presentación de los documentos y comprobación de los servicios, para que el Área requirente autorice el pago.

El pago se hará mensual (mes vencido), una vez concluido el servicio en la operación y

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA"
CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S. DE C. V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFICIO-157A/2024-05/2024

mantenimiento de la Planta Potabilizadora PPS DE 500 LPS, ubicada en la Zona de los Agaves del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y no deberá exceder del monto total del presente contrato, por lo que deberá considerar el cálculo correspondiente al mes a pagar de manera vencida, de conformidad con los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Documentos para pago mensual

a. Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo.xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Domicilio: calle Francia número 1726

Colonia: Moderna

Ciudad: Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190

Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4

Debidamente validada por el "ÁREA REQUIRENTE" de la "LA CEAJ", sellada, nombre y firma. La fecha de aceptación y firma de pagos debe asentarse en los registros que al efecto lleve la misma, reservándose "LA CEAJ" el derecho a reclamar la prestación de los servicios faltantes o mal ejecutados.

b. Original de la orden de compra, que ampare la entrega del servicio mensual por parte del "PROVEEDOR".

c. Copia del "CONTRATO".

d. Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción por el mes correspondiente al pago signado por el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.

e. Copia de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO", a nombre de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, con domicilio en la Calle Francia número 1726, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

f. Copia de la póliza de fianza de responsabilidad civil, a nombre de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, con domicilio en la Calle Francia número 1726, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML a los correos jose.gomez@ceajalisco.gob.mx, hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFICIO-157A/2024-05/2024
SERVIDO DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS"
CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 ODSIM, VENTOCENTRO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

igonzaalez@ceajalisco.gob.mx y vmendez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del 26 al 31 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** de los servicios adjudicados, en el supuesto de proceder. Los pagos por los trabajos ejecutados son **independientes** entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

SETA-HCM FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXPOSICIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE
CELEBRADO EL DÍA 11 DICIEMBRE DEL 2024 D.O.M. PRESTADO A TITULO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE CVL
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

En caso de que **"LA CEAJ"** realice algún pago en exceso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar estas cantidades más los intereses y actualizaciones correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA CEAJ"** pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

Se considerará que **"EL PROVEEDOR"** ha brindado los servicios, objeto de este **"CONTRATO"**, una vez que, en la factura correspondiente, se plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable de **"LA CEAJ"** por conducto del **"ÁREA REQUERENTE"** y recepción de conformidad y a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable de supervisar los servicios, validado por el encargado del seguimiento de este contrato y oficio de satisfacción de los servicios del mes que corresponda a la prestación de los servicios.

Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo con los términos estipulados y mencionados en el presente contrato **"LA CEAJ"** podrá ordenar su corrección o reposición inmediata con los servicios adicionales que resulten necesarios, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a efectuarlos por su cuenta sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso, **"LA CEAJ"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los servicios contratados, en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para la prestación de los servicios, por lo que el presente contrato no será prorrogable.

SEXTA. – GARANTÍAS. **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar garantía en apego a los dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos del 110 al 116 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en este contrato, y para garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los servicios a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir ante **"LA CEAJ"**, fianza por la cantidad de **\$ 982,520.00 (novecientos ochenta y dos mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el 10%

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE
CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

(diez por ciento) del monto total del presente contrato I.V.A. incluido.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener:

- 1.- Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- 2.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- 3.- Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estará en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA
CELEBRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O DAÑOS A TERCEROS. **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios a contratar se causen a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en los Términos de Referencia, su propuesta y este contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por éste, o por las violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR", será el único responsable de la prestación de los servicios aquí contratados y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que las responsabilidades civiles, ecológicas y medio ambientales y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia de **"EL PROVEEDOR"** serán a cuenta y cargo de éste. En caso de no hacerlo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"** o a terceros, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, penalidades, condenas de indemnización o reparación del daño, así créditos fiscales que se le lleguen a fincar a **"LA CEAJ"** por motivo de los daños que pudiera ocasionar **"EL PROVEEDOR"**, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

Para garantizar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar a **"LA CEAJ"** o a terceros con motivo de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a presentar fianza o póliza de seguro que cubra cuando menos el 10% del valor de la contraprestación establecida en este contrato.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente **"CONTRATO"** tendrá una vigencia a partir de día 1 uno de enero de 2025 dos mil veinticinco al 31 treinta y uno de marzo del 2025 dos mil veinticinco conforme a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, objeto del **"CONTRATO"** y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del **"ÁREA REQUERENTE"** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADSCRIPCIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS" CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S. DE RL DE CV
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

NOVENA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga atraso en la prestación del servicio materia de la contratación, por cualquier causa que no sea derivada de **"LA CEAJ"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de "LA CEAJ"

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea **"LA CEAJ"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho de conformidad con los artículos del 85 al 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por las siguientes causas:

I.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, no inicie la prestación de los servicios objeto del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada conforme a Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento;

II.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, interrumpa injustificadamente la prestación de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado por **"LA CEAJ"** como servicios deficientes, irregulares e inoportunamente prestados dado su atraso, todo ello por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**;

III.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, no preste los servicios de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, así como en los documentos indicados y el presupuesto de prestación de servicios o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por **"LA CEAJ"**;

IV.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, sea declarado en concurso mercantil, quiebra, o alguna figura

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA N.º 1"
CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CON EL VENTILADOR
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
35 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

análoga;

V.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, subcontrate los servicios en su totalidad objeto del presente contrato;

VI.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA CEAJ"**;

VII.- Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no da a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación ya sea por motivo de la prestación de los servicios, de los insumos y materiales utilizados, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuestas realización prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

VIII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

IX.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;

X.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la ejecución de los servicios;

XI.- Cuando por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligada al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje, y órganos jurisdiccionales.

XII.- Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en Estado de Huelga en la Plantas Potabilizadora PP5, motivo del presente contrato, por parte de una coalición de trabajadores y afecte la operación de una, algunas o todas las

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"
FIRMADO EL DÍA 31 DE NOVIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE CV
Av. Francia No. 1726. Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, motivo del presente contrato.

XIII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

XIV.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma, haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XV.- Si **"EL PROVEEDOR"** reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"LA CEAJ"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

XVI.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio para realizar notificaciones, por lo que deberá notificar cualquier cambio de domicilio, adjuntando fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, vigente, adjuntando además comprobante de domicilio.

XVII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no contrate las **fianzas** necesarias, a los que el presente contrato hace mención.

XVIII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita dar los informes con respecto al pago de las primas anuales generadas por la contratación de las fianzas que se hacen mención en el presente contrato.

XIX.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, una vez levantada el acta de terminación y pago total de los servicios materia del presente contrato, incumpla con los estándares de calidad acordados con motivo del tratamiento de aguas residuales.

XX.- En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Si **"LA CEAJ"** opta por la rescisión, se iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADSCRIPCIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA FPO
CELEBRADO EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE CV



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

con la Cláusula Décima Primera del presente contrato, así como Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, y una vez notificado el inicio del procedimiento a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CEAJ"** se abstendrá de cubrir los importes resultantes de servicios prestados aún no liquidados, hasta que se otorgue el pago como conclusión de los servicios de manera anticipada, según que proceda;

Una vez emitida la resolución del procedimiento de rescisión **"LA CEAJ"** deberá otorgar el pago que proceda, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución.

"LA CEAJ" junto con **"EL PROVEEDOR"** podrá conciliar, dentro del pago de los servicios, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, de cuyo resultado podrán cuantificarse las cantidades:

1. a pagar por **"LA CEAJ"** a **"EL PROVEEDOR"**, de ser el caso;
2. a compensar entre las partes, si ello fuere factible, y
3. a cobrar a **"EL PROVEEDOR"** por **"LA CEAJ"**, en su caso.

"LA CEAJ" podrá hacer constar en el pago, la recepción de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos, insumos y materiales que se hubieran utilizado en la prestación del servicio o se encuentren en proceso de suministro, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los servicios pendientes de prestar.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a **"LA CEAJ"** en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual se le reconocerán los equipos, insumos y materiales que tenga proceso de destino a la prestación del servicio o de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la prestación de los servicios contratados y **"EL PROVEEDOR"** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ubicación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales objeto de la prestación de servicios aquí contratados, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADSCRIPCIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE
CELEBRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



Hecho el 23 de 41

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

fiscales.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere la presente cláusula y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: (i) "EL PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, y (ii) se considerará que toda obligación de pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando en el presente contrato no se pacten términos o plazos específicos, deberá ser satisfecha dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), con su respectivo .XML, previa prestación de los servicios acordados en los términos del actual contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA RPS"
CELEBRADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA DESARROLLO DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Dirección de Administración de la **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4.- Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADSCRIPCIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA Y/O CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE CV.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **"EL PROVEEDOR"** del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del monto del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"LA CEAJ"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando:

- a. Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE
CELERRADO EL SEÑAL 3 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTY CUATRO Y

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE CV
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

perjuicio a **"LA CEAJ"**;

- b. Se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato;
- c. No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios materia del presente contrato, pagando a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios contratados, siendo éstos los siguientes:

En cualquier caso, de terminación anticipada, **"LA CEAJ"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, para que éste, en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez comunicado por **"LA CEAJ"** el inicio del procedimiento de terminación anticipada a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CEAJ"** procederá a tomar inmediata posesión de las instalaciones de las Plantas Potabilizadora PP5, donde fueron prestados los servicios materia de este contrato, para en su caso hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y proceder a suspender los servicios contratados a **"EL PROVEEDOR"**, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL PROVEEDOR"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren el inmueble, las instalaciones y los servicios prestados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a restituir a **"LA CEAJ"** en un término de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la prestación de los servicios.

Una vez emitida la resolución del procedimiento de terminación anticipada del contrato deberá otorgarse el pago que proceda, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución.

DÉCIMA TERCERA. - DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de que los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la **"CEAJ"** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, en caso de haberse realizado el pago, el **"PROVEEDOR"** se obliga devolver las cantidades

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"
CELEBRADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S. DE CV

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto de los servicios, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por "EL PROVEEDOR" sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la "CEAJ" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, "ELPROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios,

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección de "LA CEAJ", competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO. "EL PROVEEDOR" conviene expresamente y otorga su consentimiento mediante su Anexo 7 de su propuesta, para que en el primer pago efectuado por "LA CEAJ" se le efectué la retención de su aportación del 0.5 cero punto cinco al millar con respecto al subtotal antes del Impuesto al Valor Agregado del presente contrato, para ser aportado al **Fondo Impulso Jalisco**, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el estado de Jalisco, sin que ello repercuta en la integración de mi propuesta económica ni la calidad de los servicios a brindar, otorgando además mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o la Comisión Estatal del Agua realicen directamente la retención a la aportación en una sola ministración en el primer pago que se me realice respecto de los servicios a prestar, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos del pago, sea en el anticipo, en pago parcial o total, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numeral 1, fracción I, 59, numeral 1, fracción XVI, 76, numeral 1, fracción XIX, del 143 al 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que la aportación efectuada por "EL PROVEEDOR" al **Fondo Impulso Jalisco (FIMJA)**, único y al momento de recibir su primer pago es por la cantidad de **\$42,350.00 (cuarenta y dos mil**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ROTABILIZADORA DE AGUA, CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOWM, VERIFICATIVO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE CVL
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente al Subtotal antes del Impuesto al Valor Agregado, del valor de la propuesta económica por cada una de las Partidas, respectivamente, siendo de la siguiente manera:

Partida	Orden de compra	Subtotal antes de IVA	Aportación FIMJA
1	Conforme a la o las órdenes de compra que se suscriban	\$ 8'470,000.00	\$42,350.00

Que deberá ser reflejado en su CFDI, monto que será retenido por "LA CEAJ" en una sola ministración.

DÉCIMA QUINTA. - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. Los costos definidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, son únicos desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los servicios; por lo que serán única y exclusivamente responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien los deberá asumir por su cuenta y riesgo, y no será objeto de ningún cobro adicional a "LA CEAJ" por concepto de servicios o conceptos extraordinarios No Previstos en el presente contrato, la propuesta y los Términos de Referencia que forman parte integral del mismo.

Consecuentemente, en los servicios contratados se encuentran incluidos todos materiales, insumos, traslados, recurso humano, material y todo lo necesario que "EL PROVEEDOR" necesite para el debido cumplimiento de los servicios materia de este contrato y en general todos sus gastos, así como costos directos e indirectos y cualquier otro concepto derivado de la prestación de los servicios contratados, sin la posibilidad de ajuste a los costos contratados en el presente contrato, y de acuerdo al DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024.

Así, las Partes convienen en que los montos mencionados en la cláusula Segunda corresponden al costo total y absoluto de la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora PP5 materia de este contrato.

Dada la naturaleza del presente contrato, no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS HES, CUATRO QUINIENTOS Y CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFICIO-157A/2024-05/2024

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE AJUSTE DE COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La propuesta presentada, revisada y aprobada por el "ÁREA REQUERENTE" es la legalmente válida, por lo que el presente contrato, únicamente será por los montos establecidos en la Cláusula Segunda de este y no será motivo de ajuste alguno hacia el alza, o ampliaciones, conforme al **DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA** número **CEAJ-DG-DSOPT-OFICIO-157A/2024**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a tener anticipadamente en el lugar de ubicación de cada una de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales materia de este contrato, a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, acorde a los servicios contratados materia del presente contrato, previamente aceptado por "LA CEAJ" por conducto del Enlace del presente contrato (Área Requerente) y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL PROVEEDOR" deberá estar facultado para prestar los servicios a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones en la prestación de los servicios contratados que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. "EL PROVEEDOR" será el patrón y único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas autoridades, sindicatos, instituciones, organismos públicos, Juntas de Conciliación y Arbitraje y órganos jurisdiccionales, sean del orden federal o local, o cualquier otra autoridad en materia de derecho del trabajo y de la seguridad social, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social, capacitación y adiestramiento, así como normas de seguridad e higiene en cada una de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en las cuales brindará el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "LA CEAJ", sus accionistas, directivos, gerentes, factores, dependientes, apoderados, representantes, y personal en general, en relación con los servicios objeto del presente contrato, así como también con quienes les suministre materiales e insumos para la correcta prestación del servicio.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFICIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA Nº 1"
CELEBRADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



Firmado en Jalisco, Jalisco, a 15 de mayo de 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

En razón de lo anterior, bajo ninguna circunstancia **"LA CEAJ"**, se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de **"EL PROVEEDOR"**, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende **"EL PROVEEDOR"**, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus accionistas, directivos, gerentes, apoderados, representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"LA CEAJ"**, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"**, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, créditos fiscales o convenios de conciliación que haya tenido que pagar **"LA CEAJ"**, por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos. Lo anterior, salvo el incremento del monto del contrato y el plazo de cumplimiento por las causas y bajo las formalidades previstas en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato,

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATOS. **"EL PROVEEDOR"** no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la prestación total o parcial de los servicios materia de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de **"LA CEAJ"** y en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** requiera subcontratar a otra empresa para la prestación de una parte de los servicios o respecto de trabajos especializados de los mismos o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA
DELEGADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CON SUS VERIFICACIONES"
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.C. DE CV



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

15 (quince) días hábiles de anticipación a **"LA CEAJ"** acompañando la documentación correspondiente, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** seguirá siendo responsable de la prestación de los servicios, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel; o pago alguno o responsabilidad a cargo de **"LA CEAJ"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REPOSICIÓN DE SERVICIOS. Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de **"LA CEAJ"**, ésta ordenará su reposición inmediata con los servicios adicionales que resulten necesarios, los cuales prestará por su cuenta **"EL PROVEEDOR"** sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso **"LA CEAJ"** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de los servicios contratados en tanto no se repongan los servicios realizados en desapego de los lineamientos de contratación o instrucciones específicas y por escrito de **"LA CEAJ"**, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación del plazo de vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES EMPLEADOS PARA SU PRESTACIÓN. Es facultad de **"LA CEAJ"**, por conducto del **"ENLACE"** designado en el presente contrato llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los servicios y materiales que **"EL PROVEEDOR"** utilice en la prestación de los servicios materia del presente contrato, ya sea en el lugar de ubicación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales donde serán prestados los servicios, o en los lugares de adquisición o fabricación de los materiales e insumos necesarios para la correcta prestación del servicio, y todo con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asumir directamente el pago de los insumos, materiales y demás bienes o requerimientos necesarios para la prestación de los servicios aquí contratados. Las causas de incumplimiento presentadas y justificadas por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"** en tanto no sean aclaradas y validadas por esta, se considerarán causa de situación de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a adoptar para la prevención de riesgos presentes o futuros con motivo de los servicios a prestar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales, medidas preventivas y de orientación, así como brindar la capacitación y adiestramiento que se requieran para evitar los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

riesgos que se corran por los servicios prestados en el lugar de ubicación de la Planta Potabilizadora PP5 materia del presente contrato, y áreas circundantes, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo, y de causarse cualquier siniestro la indemnización de los daños causados será sufragada directamente por **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN. **"LA CEAJ"** a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como la actuación del personal de **"EL PROVEEDOR"**, insumos y materiales que en aquellos se empleen, ya sea en el sitio de ubicación de la Planta Potabilizadora PP5 materia de este contrato o en los lugares de adquisiciones de los insumos y/o materiales adquiridos por **"EL PROVEEDOR"** para la correcta prestación de los servicios, y podrá realizar las observaciones que estime pertinentes relacionadas con su prestación, a fin de que se ajuste al presente contrato, y sus anexos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar a laboratorios externos, con la finalidad de corroborar la calidad del agua tratada producto de la prestación de los servicios de operación y mantenimiento materia de este contrato, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, emitidas por la autoridad competente. Una vez que se obtengan los resultados, **"LA CEAJ"** deberá de validarlos, y en caso de encontrar alguna discrepancia, **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"** podrán contratar un laboratorio externo de común acuerdo, para medir los estándares de calidad de los servicios objeto de este contrato, enumerados en los anexos del presente contrato, con el fin de discernir sobre la diferencia de los análisis. Una vez que se obtenga los resultados se tomarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a las normas de calidad en mención, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por el incumplimiento de algunas de las normas en mención.

La contratación de laboratorios externos para los análisis necesarios a realizar, deberá hacerse con aquellos que estén certificados ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C.**, la contratación será con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, dicha contratación deberá ser durante el plazo de vigencia del presente contrato, y el último día hábil de cada mes de calendario, **"EL PROVEEDOR"** deberá de demostrar a **"LA CEAJ"** con análisis, los resultados de un laboratorio externo debidamente acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C.**, el cumplimiento de la calidad del tratamiento de agua producto de la prestación de los servicios

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"
CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

de operación y mantenimiento objeto de este contrato conforme se establece en los anexos que forman parte integrante del mismo, y por lo tanto, ninguna de las partes puede desconocerlos.

El laboratorio externo contratado por **"EL PROVEEDOR"**, así como la contratación del laboratorio externo, en caso de discrepancia, de común acuerdo entre las partes, así como los gastos y costos que se generen con motivo de esta contratación, serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. La contratación que se hace referencia en la presente cláusula, no limita el derecho que tiene **"LA CEAJ"** para que, en todo momento, cuando considere necesario, supervisar la prestación de los servicios y realizar los estudios y dictámenes pertinentes que garanticen la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LOS REPORTES. El **Reporte Mensual** de los servicios prestados es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan este contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la prestación de los servicios, ya sea por medio convencionales físicos, o a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará **Reporte Electrónico**, u otros medios autorizados.

Así, el uso en el reporte será obligatorio en este contrato, su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica o de forma convencional.

VIGÉSIMA OCTAVA. - VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. **"LA CEAJ"** verificará que los servicios objeto de este contrato se estén ejecutando por **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con este acto jurídico, y documentos anexos al mismo.

Para lo anterior, **"LA CEAJ"** podrá comprobar periódicamente, y al menos en forma mensual el cumplimiento de los servicios contratados, particularmente evaluará los trabajos de operación y mantenimiento de la planta potabilizadora verificando la calidad del agua y el cabal cumplimiento con lo establecido en la NOM-127-SSA1-2024 Agua para uso y consumo humano, límites permisibles de la calidad del agua, en la inteligencia de que el servicio deficiente, irregular e inoportunamente prestado se tendrá por no realizado.

VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. **"LA CEAJ"**, podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la prestación de los servicios

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA
CÁBANA DEL DÍA 11 DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFFICIO-157A/2024-05/2024

objeto de este contrato en todo o en parte, en cualquier estado en que se encuentren.

"LA CEAJ" designará a los servidores públicos que puedan ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no puede prorrogarse o ser indefinida, cuando la reanudación de los servicios esté ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada, el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento.

"LA CEAJ" notificará a **"EL PROVEEDOR"** el inicio del procedimiento de suspensión, para que éste, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes; dentro de los 10 diez días hábiles siguientes debe emitirse resolución fundada y motivada, que considere los argumentos, las pruebas ofrecidas y determine la procedencia de la suspensión.

Cuando **"LA CEAJ"** determine suspender los servicios y lo prestado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** el importe de los servicios efectivamente prestados, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"EL PROVEEDOR"** o **"LA CEAJ"**, debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación de los servicios, sin modificar el plazo de prestación establecido en el contrato.

TRIGÉSIMA. - RECEPCIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.- **"LA CEAJ"** recibirá los servicios objeto de este contrato: (i) hasta que los mismos sean prestados en su totalidad; (ii) siempre y cuando hubieren sido prestados de acuerdo con las estipulaciones convenidas en virtud de este contrato, atendiendo las instrucciones que hubiere emitido **y conforme a las especificaciones contenidas en:** (i) el **Programa General de Ejecución de los Servicios**; (ii) el **Presupuesto de Prestación de Servicios**; (iii) el **Programa de Servicio de la Planta Potabilizadora PP5** materia del este acto jurídico; (iv) el **Análisis de los Costos de los Servicios** motivo del presente contrato; (v) la **Propuesta Económica** conducente en la que se precisa que los costos que son únicos desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los servicios; (vi) el formulario de la **Bitácora Diaria** que se abrirá desde la fecha del inicio de prestación de los servicios, y (vii) el formulario de los **Reportes Mensuales** de los Servicios Prestados en virtud de este acto

ESTA HOJA FORMAPARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFFICIO-157A/2024-05/2024 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" CELEBRADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024 (DOCE MIL NOVECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100) ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

jurídico, y notificado expresamente y por escrito "**LA CEAJ**" a "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" comunicará a "**LA CEAJ**" la conclusión de la prestación de los servicios que le fueron encomendados, por escrito a través del **Reporte Final** correspondiente, dentro del plazo máximo de vigencia del presente contrato, para que "**LA CEAJ**", dentro del término que no podrá ser mayor a **20 (veinte) días hábiles**, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en los parámetros descritos en los documentos a que se refiere el párrafo precedente.

Al finalizar la verificación de los servicios prestados, "**LA CEAJ**" contará con un plazo de hasta **10 (diez) días hábiles** para proceder a la recepción física de la **Planta Potabilizadora PP5** materia de los servicios prestados, mediante el levantamiento del acta de entrega y recepción correspondiente, quedando las instalaciones y servicios bajo su responsabilidad.

Pueden darse por recibidos los servicios y ocuparse las instalaciones de la **Planta Potabilizadora PP5** materia de su prestación, aún sin la celebración del acto formal, cuando medien razones de interés público.

Con la entrega total de la prestación de los servicios de operación y mantenimiento por el periodo pactado, la **Planta Potabilizadora PP5** objeto de este contrato se computarán los plazos para la exigencia de garantías.

Cuando los servicios o instalaciones donde se prestan no se encuentren en estado de ser recibidos, debe hacerse constar en el acta y "**LA CEAJ**" debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento de "**EL PROVEEDOR**", mediante dictamen emitido por el encargado de la prestación de los servicios designado por "**EL PROVEEDOR**" en la **Planta Potabilizadora PP5**, para que dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes "**EL PROVEEDOR**" manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, "**LA CEAJ**" deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo "**EL PROVEEDOR**" no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

Cuando sin estar terminados los servicios en su totalidad o en donde solo se hayan brindado incompletos a juicio de "**LA CEAJ**", esta tendrá la facultad más no la obligación de determinar si procede el pago a "**EL PROVEEDOR**" de los servicios efectivamente ejecutados, levantándose al efecto el **Acta** correspondiente.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE RESCISIÓN A LA LICITACIÓN NÚMERO
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"
CELEBRADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024-0035 POR ENTRE LA COMISIÓN
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFFICIO-157A/2024-05/2024

Cuando de común acuerdo **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, los servicios que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

Cuando **"LA CEAJ"** rescinda el contrato en los términos de la cláusula respectiva del presente contrato, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de **"LA CEAJ"** y liquidará el importe de los servicios que decida recibir.

Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

Al término de la prestación de los servicios se levantará acta de recepción con lo cual se darán por terminados y entregados los mismos. La recepción parcial o total de los servicios y el pago de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - FINIQUITO ADMINISTRATIVO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a finiquitar administrativamente los servicios materia de este contrato, lo cual consiste en suscribir las actas de entrega y recepción, firmadas por los funcionarios representantes de **"LA CEAJ"**, esto deberá de realizarse antes de la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato, lo que será liberado por el Enlace designado en la Cláusula Primera del presente contrato siendo el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Recibidos todos y cada uno de los servicios contratados y la totalidad de las instalaciones de las Plantas de Tratamiento de Aguas residuales materia de los mismos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de **10 (diez) días naturales** a partir de la recepción de los servicios e instalaciones, deberán elaborar el **pago final** de los mismos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales.

"LA CEAJ" deberá notificar por oficio a **"EL PROVEEDOR"** mediante su representante legal la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; **"EL PROVEEDOR"** tendrá la

ESTANQUIA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFFICIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE
CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S. DE CV.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o de no acudir se le comunicará el resultado dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL PROVEEDOR"** quién tendrá el término de **10 (diez) días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del pago final resulta que existe algún saldo a favor de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CEAJ"** deberá liquidarlos dentro del término de **10 (diez) días naturales siguientes**. Si resulta que existen saldos a favor de **"LA CEAJ"** el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de servicios prestados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio del año en que su pago se efectúe en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAJ"** en caso de no obtener reintegro, **"LA CEAJ"** podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** en este contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los **10 (veinte) días naturales** siguientes a la firma del pago, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** en este contrato, salvo las obligaciones derivadas de los defectos, vicios e incumplimientos debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** en este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - PRÓRROGA. El presente contrato no está sujeto a prórroga, por lo que

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA" CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CON EL SEÑOR DON

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

una vez terminada su vigencia se levantará el Acta de entrega-recepción, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia en este acto a todo derecho que pudiera existir para seguir con la prestación de los servicios materia del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la prevención de impactos ambientales derivados de los servicios materia del presente contrato, y del cumplimiento de todas las obligaciones, compromisos y condicionantes ambientales previstas en las leyes aplicables a la materia, así como los daños y afectaciones que cause al medio ambiente, por lo que deberá realizar de manera inmediata las acciones necesarias para la remediación, restauración y compensación que corresponda y estará obligado a efectuar las labores y medidas que impongan las autoridades ambientales, atendiendo en todo momento las indicaciones generadas por **"LA CEAJ"**. Lo anterior independientemente de la contratación del seguro a que se refiere la cláusula conducente del presente contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** será responsable de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros o equipo, instalaciones o empleados de **"LA CEAJ"** derivados de la mala calidad, dolo o negligencia en la ejecución de los servicios materia del presente contrato, y del cumplimiento de todas las obligaciones realizadas por sí o por personal a su cargo o terceros subcontratados, así como los daños y afectaciones que cause al equipo, infraestructura, vehículos o personas, por lo que deberá realizar de manera inmediata las acciones necesarias para el pago, remediación, restauración y compensación que corresponda y estará obligado a efectuar las labores y medidas que impongan las autoridades competentes, atendiendo en todo momento las indicaciones generadas por **"LA CEAJ"**. Lo anterior independientemente de la contratación del seguro a que se refiere la cláusula conducente del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a **"LA CEAJ"** de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de **"EL PROVEEDOR"** durante la realización de los trabajos contratados.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA P-1"
CELEBRADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOSMS, VENTICUATRO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA NORMERA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - DE LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" comparecientes a la celebración del presente contrato se manifiestan sabedoras del Procedimiento de Conciliación previsto por los artículos 110 al 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, externando desde este memento su voluntad de someterse al mismo para el caso de que se presente cualquier por desavenencias derivadas del cumplimiento de contrato que aquí se firma.

TRIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES. "EL PROVEEDOR" reconoce que señala como domicilio fiscal el inmueble marcado con el número **302 trescientos dos**, de la **calle Torreón**, en la **Colonia Mitras Centro**, **C.P. 64460**, del **Municipio de Monterrey**, **Nuevo León**, señalando además como domicilio para que se le practiquen toda clase de notificaciones por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento y/o rescisión administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, la finca marcada con el número **173 B ciento setenta y tres letra B**, en la **Calle Encino**, de la **Colonia Mexiquito**, en el **Municipio de Arandas**, **Jalisco**, **C.P. 47182**.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a "LA CEAJ" en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, apercibido de que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de "LA CEAJ".

Desde este momento "EL PROVEEDOR" señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, asesores, dependientes, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la

ESTA HACE FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE
CELERRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA NORMARSA DE SISTEMAS SANITARIOS Y ARRENTAL DE AGUA
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024

circunstanciación del servidor público de "LA CEAJ", facultado para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con "EL PROVEEDOR", para acreditar dicho carácter.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como sus teléfonos fijos 818347- 2016, FAX 818346 - 7079, y la cuenta de correo electrónico direccionproyectos@issasa.com.mx, que es administrada por personal directo de "EL PROVEEDOR"

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día **31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

POR "LA CEAJ"


M. en C. Mario López Pérez.
Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"

3. Se elimina firma de Proveedor

Ing. Humberto René Maldonado Pequeño
Representante Legal de la empresa
Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambienta
S.A. de C.V.

VALIDACIÓN


Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
Director Administración de la Comisión
Estatal del Agua de Jalisco.


Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún Directo
Saneamiento y Operación de Plantas de
Tratamiento de la CEAJ
Área Requiriente

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024, SE ELIMINAN LOS DATOS CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 3 PUNTO 1 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA.

* todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a rúbrica del proveedor.

* todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar del representante legal de la contratista.

* todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a firma autógrafa del proveedor.

ESTANDO LA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-OFCIO-157A/2024-05/2024
(SERVIDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE
CELEBRADO EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO")

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200